



Asamblea General

Distr. limitada
4 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Temas 28 y 40 f) del programa

La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guinea, Honduras, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Nauru, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán y Venezuela: proyecto de resolución

Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra y la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



A **La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales**

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/113 A, de 6 de diciembre de 2002, y todas sus resoluciones anteriores sobre la cuestión,

Recordando también todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 1267 (1999), de 15 de octubre de 1999, 1378 (2001), de 14 de noviembre de 2001, 1383 (2001), de 6 de diciembre de 2001, 1390 (2002), de 16 de enero de 2002, 1401 (2002), de 28 de marzo de 2002, 1453 (2002), de 24 de diciembre de 2002, y 1510 (2003), de 13 de octubre de 2003, y todas las declaraciones del Presidente del Consejo sobre la situación en el Afganistán,

Reafirmando su constante y firme empeño en preservar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán y respetando su patrimonio multicultural, multiétnico e histórico,

Reafirmando también su condena de toda utilización del territorio afgano para llevar a cabo actividades terroristas y acogiendo con beneplácito el éxito que están alcanzando el pueblo afgano y la coalición que lleva a cabo la Operación Libertad Duradera en la lucha contra el terrorismo en su territorio,

Convencida de que la responsabilidad principal en la búsqueda de una solución política incumbe a los propios afganos, expresando a ese respecto su pleno apoyo al Presidente Karzai y a la Administración de Transición del Afganistán y reafirmando que sigue apoyando la aplicación de las disposiciones del acuerdo alcanzado entre diversos grupos afganos en Bonn (Alemania) el 5 de diciembre de 2001¹, inclusive la celebración en 2004 de elecciones libres e imparciales,

Convencida también de que una consolidación política encaminada a la adopción de una constitución pluralista y democrática y el establecimiento de un gobierno de base amplia, multiétnico, plenamente representativo, atento a las cuestiones de género, que respete el Estado de derecho, los derechos humanos de todos los afganos y las obligaciones internacionales del Afganistán y que se comprometa a vivir en paz con todos los países, puede conducir a una paz y reconciliación duraderas,

Reconociendo la necesidad urgente de que se establezca en el país un ejército, un ministerio de defensa y un cuerpo de policía efectivos y étnicamente equilibrados y reconociendo la importancia de las primeras medidas adoptadas a ese respecto por la Administración de Transición,

Reiterando que sigue siendo sumamente importante que exista un sistema de justicia imparcial y efectivo que respete las normas internacionales, incluso asegurando que rindan cuentas quienes cometan violaciones de los derechos humanos,

Alentando a la Administración de Transición a considerar la posibilidad de iniciar un proceso de reconciliación nacional,

¹ Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera de que se restablezcan las instituciones permanentes de gobierno (véase S/2001/1154).

Tomando nota de los acontecimientos positivos ocurridos en el Afganistán en los dos últimos años, en particular el regreso de un gran número de refugiados y desplazados internos, la mayor responsabilidad asumida por el Afganistán, evidenciada por el progreso en la ejecución de programas de educación y de salud, la elaboración de un presupuesto nacional amplio, la introducción de la nueva moneda, la publicación de un proyecto de texto de constitución, el comienzo del proceso de desarme, desmovilización y reintegración y las reformas llevadas a cabo hasta la fecha en el sector de la seguridad, y destacando que habría que agilizar esos procesos y llevarlos a término,

Expresando su reconocimiento y su firme apoyo a las iniciativas en curso del Secretario General, de su Representante Especial para el Afganistán y del personal de la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán para promover la paz y la estabilidad en el Afganistán, destacando en particular a ese respecto la función sumamente valiosa que ha desempeñado el Representante Especial del Secretario General a lo largo de todo el proceso en curso,

Reiterando que las Naciones Unidas deben seguir desempeñando una función central e imparcial en las gestiones internacionales encaminadas a ayudar al pueblo afgano a consolidar la paz en el Afganistán y a reconstruir su país y sus instituciones, así como en los esfuerzos desplegados para prestar asistencia humanitaria, permitir la rehabilitación y la reconstrucción y el fomento de la capacidad en el plano nacional y facilitar el regreso ordenado de los refugiados,

Reconociendo la necesidad de mantener un firme empeño internacional en favor de la asistencia humanitaria y de los programas de rehabilitación y reconstrucción, bajo la responsabilidad de la Administración de Transición, y observando que un progreso visible a este respecto podría reforzar aún más la autoridad de la Administración de Transición y contribuir en gran medida al proceso de paz,

Encomiando los esfuerzos internacionales para ayudar a la Administración de Transición a crear un entorno seguro en el Afganistán, y recalcando la necesidad de un enfoque coordinado en todos los aspectos del sector de la seguridad y la importancia de un ejército nacional y un cuerpo de policía étnicamente equilibrados, profesionales y que rindan cuentas a las autoridades civiles legítimas,

Acogiendo con satisfacción, a este respecto, la importante función desempeñada tanto por la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad como por las respectivas naciones dirigentes en la mejora de las condiciones de la seguridad en Kabul y en sus alrededores y en otras partes del Afganistán,

Reconociendo la necesidad de que el Afganistán y sus vecinos colaboren estrechamente para promover la paz, la seguridad, la estabilidad y relaciones de mutuo beneficio, incluso mediante el comercio y la inversión, y acogiendo con beneplácito, en consecuencia, la firma de la Declaración de Kabul sobre las relaciones de buena vecindad², de 22 de diciembre de 2002, y la Declaración sobre comercio, tránsito e inversión de 22 de septiembre de 2003,

Observando que, a pesar de las mejoras registradas en el sector de la seguridad, la inseguridad sigue siendo el problema más grave con el que se enfrentan actualmente el Afganistán y su población, expresando su profunda preocupación por varios incidentes que han afectado recientemente a la seguridad en el Afganistán, en

² S/2002/1416, anexo.

particular, los atentados terroristas contra el personal de las Naciones Unidas, el personal humanitario nacional e internacional y la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, observando que es necesario seguir aumentando la capacidad de la Administración de Transición para que ejerza su autoridad en toda la nación y elogiando las medidas adoptadas con esta finalidad,

Profundamente preocupada por que sigan aumentando el cultivo, la producción y el tráfico de estupefacientes en el Afganistán, lo cual atenta contra la estabilidad y la seguridad, del Afganistán, así como su reconstrucción política y económica, y tiene peligrosas repercusiones en la región y mucho más allá de ella, y acogiendo con satisfacción, en ese contexto, el compromiso asumido por la Administración de Transición de liberar al Afganistán de esa producción y ese comercio perniciosos,

Reconociendo que el desarrollo social y económico del Afganistán, concretamente el desarrollo de medios de subsistencia remunerados y sostenibles en el sector productivo oficial, es una condición importante para que dé resultado la aplicación de la amplia estrategia nacional de fiscalización de drogas de la Administración de Transición,

Reconociendo asimismo la necesidad de que aumenten la cooperación y el apoyo internacionales para agilizar la aplicación de la estrategia y aguardando con interés a ese respecto que se celebre en Kabul en 2004 la conferencia internacional sobre la lucha contra los estupefacientes, de la que serán anfitriones la Administración de Transición, las Naciones Unidas y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³;
2. *Acoge con beneplácito* la reciente misión del Consejo de Seguridad al Afganistán y su informe⁴, que contiene varias recomendaciones positivas;
3. *Recalca* que la precaria situación en el Afganistán plantea un riesgo permanente para la paz y la estabilidad de la región y expresa su determinación de seguir prestando asistencia a los esfuerzos desplegados por la Administración de Transición para evitar que el territorio afgano se utilice con fines de terrorismo;
4. *Reitera* su decidido apoyo a la Administración de Transición en la plena aplicación del Acuerdo de Bonn¹, hace suyas sus prioridades, presentadas en el marco nacional de desarrollo y en el presupuesto nacional, que son el restablecimiento de la infraestructura económica, el fortalecimiento del gobierno central, el proceso constitucional, el establecimiento de un ejército nacional y un cuerpo de policía bajo control civil, la ejecución imparcial y sujeta a verificación del desarme, la desmovilización y la reintegración, las actividades de remoción de minas, la reconstitución del sistema judicial, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes, e insta a la comunidad internacional a prestar apoyo a las actividades que se realicen en esos ámbitos;

³ A/58/616.

⁴ S/2003/1074.

5. *Destaca* la importancia de reforzar la autoridad de la Administración de Transición, facilitar la reforma del sector de la seguridad y las actividades de reconstrucción en todo el país y crear un entorno seguro para el proceso constitucional y los preparativos de las elecciones generales, y a ese respecto acoge con beneplácito la reciente ampliación del mandato de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad de conformidad con el Acuerdo de Bonn, así como el establecimiento progresivo de equipos de reconstrucción provinciales en diversas partes del Afganistán;

6. *Exhorta* a todos los grupos afganos a renunciar al uso de la violencia, respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, respetar la autoridad de la Administración de Transición y aplicar plenamente las disposiciones del Acuerdo de Bonn;

7. *Acoge con beneplácito* la función de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el país, incluso mediante la prestación de asesoramiento de expertos a la Comisión Constitucional, y alienta a la Administración de Transición y a la comunidad internacional a seguir prestando asistencia y apoyo apropiados para que la Comisión pueda cumplir su mandato;

8. *Destaca* la importancia fundamental para un Afganistán pacífico y democrático de la Loya Jirga Constitucional, de próxima celebración, y de las elecciones previstas para 2004, de conformidad con el calendario establecido en el Acuerdo de Bonn, para establecer un gobierno representativo, y subraya la necesidad de que participen amplia y abiertamente todos los afganos, incluidas las mujeres, en el proceso político en un entorno seguro;

9. *Reitera* la importancia de que la mujer participe y esté representada plenamente y en pie de igualdad en la vida política, civil, económica, cultural y social en todo el país, insta a la Administración de Transición a proteger y promover la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y observa, a ese respecto, que el Afganistán ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer el 5 de marzo de 2003;

10. *Encomia y apoya enérgicamente* la importante función del Representante Especial del Secretario General y el personal de la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán, en apoyo de los esfuerzos de la Administración de Transición por aplicar plenamente el Acuerdo de Bonn y hace suyo el concepto de la Misión de Asistencia como una misión plenamente integrada bajo la autoridad del Representante Especial, con una presencia internacional discreta;

11. *Exhorta* a los países donantes a cumplir sin demora los compromisos que asumieron en la Conferencia internacional sobre la asistencia para la reconstrucción del Afganistán, celebrada en Tokio los días 21 y 22 de enero de 2002, y que reiteraron en Dubái el 21 de septiembre de 2003, los invita a proveer recursos adicionales a los ya prometidos y también insta a todos los Estados Miembros a proporcionar asistencia humanitaria y a apoyar a la Administración de Transición por medio de medidas acordes con el Presupuesto de Desarrollo Nacional publicado por la Administración de Transición;

12. *Exhorta* a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos de la Administración de Transición por coordinar la asistencia, formular una estrategia para el desarrollo a largo plazo del Afganistán y asignar fondos suficientes al Fondo Fiduciario para la Reconstrucción del Afganistán;

13. *Exhorta* a los signatarios de la Declaración de Kabul sobre las relaciones de buena vecindad², de 22 de diciembre de 2002, a respetar sus compromisos con arreglo a la Declaración y exhorta a todos los demás Estados a respetar y apoyar el cumplimiento de sus disposiciones y a promover la estabilidad regional;

14. *Acoge con beneplácito* a ese respecto la firma de la Declaración sobre comercio, tránsito e inversión, de 22 de septiembre de 2003, como nueva muestra del empeño del Afganistán y sus vecinos en promover una cooperación regional más estrecha;

15. *Exhorta* a los miembros de la Comisión Tripartita a redoblar sus esfuerzos en apoyo de la paz y la seguridad en las zonas fronterizas del sur y del sureste del Afganistán;

16. *Insta* a que se siga prestando asistencia internacional al vasto número de refugiados y desplazados internos afganos y a que se facilite su regreso seguro y ordenado y su reintegración sostenible en la sociedad a fin de aumentar la estabilidad de todo el país;

17. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos de la Administración de Transición por respetar plenamente las obligaciones internacionales del Afganistán en relación con los estupefacientes y la exhorta a intensificar sus esfuerzos por eliminar el cultivo anual de la adormidera, así como por hacer cumplir con eficiencia las leyes y reglamentos nacionales pertinentes contra los estupefacientes;

18. *Exhorta* a la comunidad internacional a prestar asistencia a la Administración de Transición en la aplicación de su amplia estrategia nacional de fiscalización de drogas, encaminada a eliminar el cultivo ilícito de la adormidera, que sigue constituyendo una grave amenaza para el éxito de la reconstrucción política y económica del Afganistán, incluso mediante apoyo para que aumenten la actividad policial, la sustitución de cultivos y otros programas alternativos de subsistencia y desarrollo y el fomento de la capacidad de las instituciones de fiscalización de drogas;

19. *Apoya* la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus precursores en el Afganistán, los Estados vecinos y los países situados a lo largo de las rutas de tráfico, lo que entraña una mayor cooperación entre ellos para reforzar los controles de los estupefacientes y así reducir la corriente de drogas, y acoge con beneplácito la presentación en Moscú, el 29 de octubre de 2003, del último informe del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas sobre las drogas en el Afganistán;

20. *Pide* al Secretario General que, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, le presente un informe cada cuatro meses sobre los progresos hechos por las Naciones Unidas y las gestiones de su Representante Especial para promover la paz en el Afganistán y que, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, le presente un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales”.

B **Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra**

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/113 B, de 6 de diciembre de 2002, y todas las demás resoluciones sobre la cuestión,

Recordando también el acuerdo concertado entre diversos grupos afganos en Bonn (Alemania) el 5 de diciembre de 2001¹ y la Conferencia internacional sobre la asistencia para la reconstrucción del Afganistán, celebrada en Tokio los días 21 y 22 de enero de 2002,

Expresando su profunda preocupación por las secuelas de decenios de conflicto en el Afganistán, que han tenido por resultado enormes pérdidas de vidas humanas, gran sufrimiento humano, graves violaciones de los derechos humanos, destrucción de bienes, graves daños a la infraestructura económica y social, corrientes de refugiados y otras formas de desplazamiento forzado de un gran número de personas,

Consciente de que el Afganistán es sumamente vulnerable a los desastres naturales y que algunas partes de su territorio siguen afectadas por una grave sequía,

Observando la adhesión del Afganistán a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción⁵,

Reiterando su profunda preocupación por el problema creado por la existencia de millones de minas terrestres antipersonal y de municiones sin detonar, que constituyen un gran peligro para la población civil y un gran obstáculo para el regreso de refugiados y poblaciones desplazadas y para la reanudación de la actividad agrícola y otras actividades económicas, el suministro de asistencia humanitaria y la labor de rehabilitación y reconstrucción,

Acogiendo con satisfacción las medidas positivas adoptadas hasta la fecha para mejorar la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de muchos afganos, en particular las mujeres y los niños, y encomiando a ese respecto la función positiva que cumple la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y las organizaciones de la sociedad civil de ese país, pero observando con profunda preocupación que sigue habiendo prácticas discriminatorias que impiden el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Expresando su profunda preocupación por los informes acerca de violaciones de las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario en partes del país,

Recordando a la Administración de Transición y a todos los grupos afganos su compromiso de respetar los derechos humanos en el país, expresado en el Acuerdo de Bonn,

Reafirmando la importancia de la protección y la seguridad del personal humanitario, del personal de las Naciones Unidas y del personal asociado en el Afganistán,

⁵ Véase CD/1478.

y alarmada por el aumento de los atentados contra personal humanitario, incluidos nacionales afganos, en algunas partes del país,

Observando con preocupación que el aumento de esos atentados ha limitado el acceso a algunas zonas del Afganistán y ha causado condiciones inadecuadas para la prestación de asistencia a los desplazados internos y a los sectores vulnerables de la población civil,

Reconociendo que es indispensable un entorno seguro para la entrega y la distribución en forma segura y eficaz de la asistencia humanitaria y para poder llevar a cabo la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo a largo plazo, y acogiendo con beneplácito la ampliación del mandato de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad para que pueda, en la medida en que se lo permitan sus recursos, apoyar a la Administración de Transición del Afganistán y sus sucesoras en el mantenimiento de la seguridad en zonas del Afganistán situadas fuera de Kabul y sus inmediaciones, de modo que las autoridades afganas y el personal de las Naciones Unidas y otro tipo de personal civil internacional dedicados, en particular, a actividades humanitarias y de reconstrucción, puedan realizarlas en un entorno seguro, y prestar asistencia de seguridad para la ejecución de otras tareas en apoyo del Acuerdo de Bonn,

Acogiendo con beneplácito que la Administración de Transición haya asumido la responsabilidad de las actividades de rehabilitación y reconstrucción por medio del Marco de Desarrollo Nacional y el presupuesto nacional,

Reiterando la importancia de una transición perfecta entre el socorro humanitario y la rehabilitación y reconstrucción del Afganistán, y acogiendo con satisfacción la importante contribución que ha hecho a este respecto el enfoque integrado de la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán y de los miembros de la comunidad de donantes,

Expresando su reconocimiento al Representante Especial del Secretario General para el Afganistán y a la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán por seguir esforzándose por coordinar, planificar y prestar asistencia humanitaria y de otro tipo en cooperación con la Administración de Transición,

Acogiendo con satisfacción el regreso de grandes cantidades de refugiados y desplazados internos, y al mismo tiempo observando con preocupación que los desplazamientos siguen siendo un fenómeno generalizado y que las condiciones en algunas partes del Afganistán aún no son propicias para el regreso en forma segura y sostenible a los lugares de origen,

Expresando agradecimiento a los países que siguen acogiendo poblaciones de refugiados afganos y al mismo tiempo, exhortando una vez más a todos los grupos a que sigan cumpliendo las obligaciones que les incumben con respecto a la protección de los refugiados y los desplazados internos y el acceso de la asistencia internacional para su protección y cuidado,

Expresando su reconocimiento al sistema de las Naciones Unidas, a todos los Estados y organizaciones internacionales y no gubernamentales cuyo personal de contratación internacional y local sigue respondiendo positivamente a las necesidades humanitarias del Afganistán, así como al Secretario General, por movilizar y coordinar la prestación de asistencia humanitaria apropiada,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³;
2. *Subraya* que la responsabilidad de la solución de la crisis humanitaria incumbe primordialmente a los propios afganos y los insta a que perseveren en sus esfuerzos por lograr la reconciliación nacional;
3. *Insta* a todos los grupos afganos a que apoyen activamente a la Administración de Transición en el cumplimiento de las obligaciones que les incumben con arreglo a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción⁵, a que cooperen plenamente con el programa de actividades relativas a las minas coordinado por las Naciones Unidas y a que destruyan todas las existencias de minas terrestres;
4. *Subraya* la función de coordinación del Representante Especial del Secretario General para el Afganistán respecto del sistema de las Naciones Unidas a los fines de asegurar una transición perfecta entre el socorro humanitario y la rehabilitación y reconstrucción del Afganistán, incluida la cooperación del sistema de las Naciones Unidas con otros actores de la comunidad internacional, en particular las instituciones financieras internacionales;
5. *Encomia* al Representante Especial del Secretario General para el Afganistán, a la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán y al Coordinador del Socorro de Emergencia por la labor realizada;
6. *Acoge con beneplácito* las contribuciones sustanciales hechas recientemente al Fondo Fiduciario para el Orden Público, y al mismo tiempo lamenta que la financiación del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción del Afganistán y el Fondo Fiduciario para el Orden Público, concebidos para contribuir a la movilización del apoyo internacional al Afganistán, siga siendo insuficiente;
7. *Insta* a la comunidad internacional a que participe activamente en esos esfuerzos de rehabilitación y reconstrucción, y les haga aportaciones financieras, y alienta a la comunidad internacional a que encauce la asistencia por conducto del presupuesto de desarrollo nacional de la Administración de Transición y a que preste atención al desarrollo de la capacidad de la población afgana;
8. *Condena enérgicamente* los atentados deliberados recientes y todos los demás actos de violencia e intimidación contra el personal de asistencia humanitaria y contra el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado y deplora las muertes y lesiones sufridas por ese personal;
9. *Insta* a la Administración de Transición y a las autoridades locales a que velen por la seguridad, la protección y el libre desplazamiento de todo el personal de las Naciones Unidas y el personal de asistencia humanitaria, así como por que tengan acceso sin trabas y en condiciones de seguridad a todas las poblaciones afectadas, y a que protejan los bienes de las Naciones Unidas y de las organizaciones humanitarias, incluidas las organizaciones no gubernamentales;
10. *Observa* que el Afganistán ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer el 5 de marzo de 2003, y al mismo tiempo condena enérgicamente una vez más los persistentes actos de discriminación contra mujeres y niñas y contra personas pertenecientes a grupos étnicos y religiosos, incluidas las minorías;

11. *Subraya* la importancia de dar participación activa a todos los elementos de la sociedad afgana, en particular a la mujer, en la preparación y ejecución de los programas de socorro, rehabilitación y reconstrucción;

12. *Recuerda* a todos los grupos afganos su adhesión al Acuerdo de Bonn¹ y los exhorta a que respeten cabalmente los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin discriminación de ninguna índole, en particular por razones de género, origen étnico o religión, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, y a que protejan y promuevan la igualdad de derechos entre la mujer y el hombre;

13. *Acoge con beneplácito* el inicio del proceso de desarme, desmovilización y reintegración por la Administración de Transición y las actividades del grupo de observadores internacionales encaminadas a verificar la imparcialidad del proceso, y exhorta a la comunidad internacional a prestar asistencia a la Administración de Transición en esas actividades;

14. *Acoge con beneplácito también*, a ese respecto, la adhesión de la Administración de Transición, el 24 de septiembre de 2003, al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados⁶, e insta a los grupos afganos a abstenerse de reclutar o utilizar a niños en contravención de las normas internacionales, recalcando la importancia de desmovilizar y reintegrar a los niños soldados y otros niños afectados por la guerra;

15. *Pone de relieve* la necesidad de investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluso las violaciones cometidas contra personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, así como mujeres y niñas, y de facilitar la concesión de reparaciones eficientes y efectivas a las víctimas y de enjuiciar a sus autores de acuerdo con el derecho internacional;

16. *Hace un llamamiento* a la Administración de Transición y a la comunidad internacional para que incorporen la perspectiva de género en toda la asistencia humanitaria y en los futuros programas de rehabilitación y reconstrucción y para que promuevan activamente la participación plena y en pie de igualdad de mujeres y hombres en esos programas y sus beneficios para unos y otros, subrayando en ese contexto la importancia de un cargo de asesor superior en cuestiones de género;

17. *Exhorta* a la Administración de Transición a prestar a los niños afganos servicios de educación y de salud en todas partes del país, reconociendo las necesidades especiales de las niñas, y a asegurar su pleno acceso a esos servicios;

18. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos que siguen acogiendo a refugiados afganos y les recuerda las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los refugiados con respecto a la protección de éstos y el derecho a pedir asilo;

19. *Exhorta* a la Administración de Transición a que, actuando con el apoyo de la comunidad internacional, cree las condiciones para el regreso voluntario, seguro, digno y sostenible de los refugiados y desplazados internos afganos y, a ese respecto, acoge con beneplácito el inicio del Programa de Desarrollo Nacional Basado en Zonas y el Programa Nacional de Solidaridad, y exhorta a la comunidad internacional a proporcionar recursos financieros suficientes a esos programas, los cuales,

⁶ Resolución 54/263, anexo I.

entre otras cosas, prestan asistencia para el reasentamiento de los refugiados y los desplazados internos afganos;

20. *Insta* a los donantes a cumplir prontamente los compromisos de financiación asumidos en la Conferencia internacional sobre la Asistencia para la Reconstrucción del Afganistán celebrada en Tokio y reiterados en Dubai el 21 de septiembre de 2003 y los invita a proporcionar recursos adicionales a los prometidos hasta la fecha;

21. *Hace un llamamiento urgente* a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales para que, en estrecha colaboración con la Administración de Transición y la sociedad civil del Afganistán, sigan prestando a la población del Afganistán toda la asistencia humanitaria, financiera, técnica y material que sea posible y necesaria, entre otras cosas, una medida mínima de servicios sanitarios y de atención de la salud en todas partes del país;

22. *Exhorta* a la comunidad internacional a seguir coordinando la asistencia humanitaria al Afganistán y a fortalecer esa coordinación, teniendo presente la función del Representante Especial del Secretario General y de la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán;

23. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que responda generosamente y sin demora al presupuesto de desarrollo nacional, así como a las actividades de largo plazo de rehabilitación y reconstrucción;

24. *Pide* al Secretario General que, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, le presente un informe cada cuatro meses sobre los progresos hechos por las Naciones Unidas y las gestiones de su Representante Especial para promover la paz en el Afganistán, y que en su quincuagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución;

25. *Decide incluir* en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra”.